



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2020-00240- 00
DEMANDANTE CARLOS ALFREDO ANDRADE GARCIA
DEMANDADO LUISA FERNANDA HERRERA ARBOLEDA

Neiva, Nueve (9) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la presente demanda de Unión Marital de Hecho propuesta por el señor **CARLOS ALFREDO ANDRADE GARCIA**, actuando por medio de apoderado judicial en contra de la señora **LUISA FERNANDA HERERA ARBOLEDA**, para su posible admisión, observa el Despacho que:

1.-La parte actora debe manifestar la fecha en la cual se disolvió la Unión Marital de Hecho que compartió con la señora **LUISA FERNANDA HERRERA ARBOLEDA**, para efectos de establecer el termino de prescripción de que trata el Art. 8 de la Ley 54 de 1990 y para claridad y precisión del Despacho sobre el objeto de prueba en el asunto analizado.

2.- El demandante deberá expresar si conoce el canal digital mediante el cual comunicar a los testigos la diligencia a la cual deben concurrir a declarar sobre los hechos materia de debate, en caso positivo deberá arrimar dicha información al expediente.

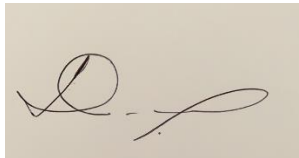
3.- Asa mismo, la parte actora no acredito él envió físico de la demanda junto con sus anexos a la dirección de la demandada según las voces del numeral 6 del Decreto 806 de 2020.

Por las falencias anteriormente descritas, se INADMITE la demanda, conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso.

Con el fin que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, si vencido el término no es subsanada, le será rechazada.

Téngase al abogado inscrito Dr. JOSE HERMER VIDARTE, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large 'D' and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 118

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO